

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	16/07/2020 12:01:48
	202099900849478

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. AGRI. GAN. PES. Y DS S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (6610/00201/00000)
	ENTRADA
	16/07/2020 12:01:48
	202099905056491

Fecha: 16 de julio de 2020

Destinatario:

Su referencia: 50N/2020

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nuestra referencia: IEF-00261/2020

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: **INFORME** - Orden por la que se regulan los procedimientos de inscripción de altas, modificaciones y bajas en el Registro oficial de maquinaria Agrícola y en el Censo de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios a inspeccionar en Andalucía

C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada con fecha 15 de julio de 2020, en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Orden por la que se regulan los procedimientos de inscripción de altas, modificaciones y bajas en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola y en el Censo de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios a inspeccionar en Andalucía”**.

Desde su creación, el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) se constituyó en un referente para otras normas legislativas que afectan a la maquinaria agrícola. Junto a la cada vez mayor complejidad del procedimiento de inscripción de la maquinaria en el ROMA, debe sumarse la evolución que han experimentado, por un lado, la realidad del sector - con un crecimiento exponencial en la variedad y cantidad de tecnologías y maquinaria - y, paralelamente, el procedimiento administrativo en general y la normativa sectorial concreta de aplicación.

Por otra parte, el Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, sobre las inspecciones obligatorias de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios, desarrolla entre otras materias, los controles oficiales para la verificación del cumplimiento de los requisitos sobre mantenimiento y puesta a punto de estos equipos y el régimen de autorización a las estaciones que pretendan realizar las inspecciones técnicas.



C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA

1 / 3

EDUARDO LEON LAZARO		16/07/2020	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km1D5B7EA895F2AFA891E1749FA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En su artículo 4, obliga a los órganos competentes de las comunidades autónomas a elaborar y gestionar «un censo de equipos a inspeccionar en su ámbito territorial, formado por todos los contemplados en el artículo 3, y partiendo de la información disponible en el ROMA en el caso de los equipos móviles utilizados en la producción primaria, agrícola y forestal, y de la documentación disponible en la comunidad autónoma, en los casos de equipos sobre aeronaves, de equipos instalados en invernaderos u otros locales cerrados, y de los equipos móviles utilizados en otros usos profesionales». En Andalucía, dicho censo se crea mediante el Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios (CEIA).

Conforme al artículo 1.2 del citado Decreto, ambos procedimientos (inscripción en el ROMA e inscripción en el CEIA), están íntimamente relacionados. Así, deberán inscribirse en el CEIA los equipos móviles inscritos en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola, los equipos empleados para otros usos profesionales y que correspondan a algunos de los géneros de máquinas que se relacionan, equipos de aplicación para tratamientos aéreos y equipos fijos en el interior de invernaderos y otros locales cerrados.

Esta actuación responde a razones de interés general, la evolución del sector, la relación entre la normativa reguladora de los procedimientos que traen causa al presente proyecto de orden y la que regula materias conexas, y las circunstancias productivas, económicas, sociales, etc. propias, endémicas y específicas de la región, provocan la necesidad de emprender una acción que sistematice los procedimientos de inscripción tanto en el ROMA como en el CEIA de tal modo que el conjunto mantenga plena coherencia, integridad y claridad, objeto propio de la presente Orden.

Por consiguiente, el presente proyecto de Orden tiene por objeto desarrollar los procedimientos a seguir para la inscripción de maquinaria agraria en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de Andalucía y de equipos de aplicación de productos fitosanitarios en el Censo de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios a Inspeccionar de Andalucía, reduciendo su contenido a la regulación imprescindible.

Analizada la documentación recibida, en la memoria económica se indica que la propuesta normativa no implica gasto alguno en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El proyecto de Orden solo pretende clarificar el procedimiento de inscripción, minorar cargas administrativas, mantener y mejorar las bases de datos del ROMA y del CEIA y facilitar el acceso a la información sobre las características de la maquinaria y equipos inscritos en los mismos, lo cual no implica gasto alguno.



EDUARDO LEON LAZARO		16/07/2020	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km1D5B7EA895F2AFA891E1749FA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		16/07/2020	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km1D5B7EA895F2AFA891E1749FA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	